

La Chorrera, 27 de abril de 2023
DRPO-DIREC-SEIA-NE-451-2023

Señor
IRVIN SANTOS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Proyecto “Camino de Acceso a Finca Los Cajones”
E. S. D.

Respetado Señor Santos:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, PROYECTO: “CAMINO DE ACCESO A FINCA LOS CAJONES”**, ubicado en el corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, ingresado el 29 de marzo de 2023, para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. Dentro del EsIA en el punto 6.6. Hidrología, se menciona lo siguiente: “*En el terreno donde se tiene previsto realizar el camino no existe corriente hídrica permanente o intermitente*”. También se señala en Informe Técnico N° DRPO-SSH-062-2023, de la Sección de Seguridad Hídrica, en sus hallazgo se menciona: “*...dicho proyecto no atraviesa ningún curso de agua, sin embargo, colinda en un tramo de 100.00 metros con la servidumbre hídrica de la quebrada Sin Nombre, donde se pudo observar que una parte de dicho tramo ubicada en las coordenadas UTM WGS-84 612309E 956179N, queda sobre la línea de ribera de dicha quebrada*”. Por lo antes descrito se solicita lo siguiente:
 - 1.1. Identificar otras alternativas que sean beneficiosas para el proyecto y que no le causen afectaciones a la quebrada Sin Nombre, y/o impactos negativos de alta significancia a su vegetación, principalmente a su bosque de galería, ya que el camino de acceso, en su entrada y aproximadamente en 100 metros lineales es colindante a la misma, esto es en cumplimiento de la Ley No. 1 Forestal, del 3 de febrero de 1994.
2. Presentar evidencias y/o acuerdos entre el promotor del proyecto y los propietarios de la finca colindante, donde los mismos autorizan o permiten utilizar una parte del terreno para el acceso del camino, de existir aportar documentos notariados y copia de cédula de los propietarios, ya que en la inspección de campo el día 20 de abril de 2023, se manifestó realizar consultas con los dueños de la propiedad vecina.
3. Dentro del EsIA en el punto 6.3.2. Deslinde de la propiedad, la ubicación donde se desarrollará el proyecto no concuerda con su ubicación en campo. Aclarar este punto.

Por lo anterior expuesto se le brinda período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009*).

Atentamente,

YOLANY CASTRO
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente - Panamá Oeste

YC/pyc

